



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de Julio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha trece de julio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Informe N°971-2017-GDS/MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión el Pedido del Regidor Doménico Pacheco Huacac sobre, autorización de presupuesto para el **XI Campeonato Intersectores de Fútbol denominado RECOPA 2017**, ello en virtud de que conforme se tiene el Informe N°971-2017-GDS/MPLC presentado por el Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia por el cual hace llegar el Plan de Trabajo de Actividades Deportivas presentado por la Coordinadora de la División de Educación, Cultura y Deporte Lic. Karla Zapata Guzmán mediante Informe N°083-2017-DECD-GDS/MPLC, el cual como parte de las actividades programadas por la División de Educación Cultura y Deporte se procedió a efectuar el XI Campeonato Intersectores de Fútbol denominado RECOPA 2017, el mismo que esta orientado a promover y contribuir a la actividad física deportiva en la población pre escolar a través de la implementación y ejecución de las distintas actividades deportivas, las cuales estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, siendo así se tiene que para efectos de la premiación de los equipos ganadores se han determinado otorgar premios en efectivo para el 1° Lugar, 2° Lugar y 3° Lugar, es así que se cumple en presentar el citado plan de trabajo a efecto de poder continuar con los tramites administrativos respectivos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

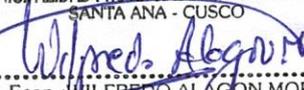
Artículo Primero.- APROBAR la asignación presupuestal de S/6,000.00 (seis mil soles con 00/100 soles) para la premiación del XI Campeonato Intersectores de Fútbol denominado RECOPA 2017, los cuales serán en su integridad para los premios que se otorgaran al 1° Lugar, 2° Lugar y 3° Lugar, en virtud del Plan de Trabajo de Actividades Deportivas presentado por la Coordinadora de la División de Educación, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, el Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento estricto del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Coordinación de la División de Educación, Cultura y Deporte y demás dependencias de la Entidad Municipal para fines respectivos según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WAM/smrt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral.
c.c. DPyP/DA
c.c. GDS.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864